

## **Informe del Consejo de Administración de Antevenio, S.A.**

**en relación con la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales a que se refiere el punto Octavo de orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas convocada para el día 1 de julio de 2020, en primera convocatoria, y para el día 2 de julio de 2020 en segunda convocatoria**

---

### **OBJETO DEL INFORME**

El Consejo de Administración de Antevenio, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), formula el presente informe justificativo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que exige la formulación de un informe escrito justificando las razones de la propuesta de modificación estatutaria que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para el día 1 de julio de 2020, en primera convocatoria, y para el siguiente día 2 de julio de 2020 en segunda convocatoria, recogida en el punto 8º del Orden del Día de la citada convocatoria.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Consejo de Administración propone la modificación del artículo 15º de los estatutos sociales, con el objeto de aprovechar la redacción del artículo 173 de la Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “Ley de Sociedades de Capital”), que dice:

*<< Artículo 173. Forma de la convocatoria. 1. La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en el artículo 11 bis.>>*

Teniendo en cuenta que la Sociedad tiene su página web debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el Consejo de Administración propone la eliminación de la obligación estatutaria de proceder a la publicación de la convocatoria de la junta por medio de publicación en el BORME además de la publicación en la página web de la Sociedad. Esta modificación implica una reducción de coste y de tiempos en las gestiones documentales y la preparación de los documentos que se ponen a disposición de los accionistas en cada junta general, en claro beneficio para la Sociedad.

## ARTÍCULO CUYA REDACCIÓN SE PROPONE MODIFICAR

**Modificación del artículo 15º relativo a la convocatoria de la junta general** de los Estatutos Sociales cuyo texto íntegro pasa a tener la siguiente redacción:

*<< Artículo 15º- Convocatoria de la Junta General*

*La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado ~~en el Boletín Oficial del Registro Mercantil~~ y en la página web de la sociedad [www.antevenio.com](http://www.antevenio.com) por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.*

*En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.*

*El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.*

*La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta General. >>*

Y para que así conste, firman todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en Madrid, a 14 de mayo de 2020.

*(hoja de firmas separada)*

---

Fernando Rodés Vilà

---

Andrea Monge

---

Jordi Ustrell

---

Juan Rodés Miracle

---

Vincent Bazi

---

Richard Pace